



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

PROYECTO DE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 046/2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa al Pleno del Concejo Municipal, la nota con registro CDH1-42, suscrita por el Dr. Manuel Baptista Espinoza, Presidente del Consejo de la Magistratura, señalando que esta entidad del Órgano Judicial, en el marco de las Jornadas Nacionales para la Evaluación de Jueces, desarrollará en la ciudad de Sucre el "Seminario Internacional: Independencia Judicial y Órganos Disciplinarios: Garantías y Desafíos", actividad académica que congregará a destacados juristas nacionales e internacionales, que recibirán reconocimiento especial en mérito al aporte para el análisis y la reflexión sobre la independencia judicial y los mecanismos disciplinarios. En ese marco, se solicita declarar Huéspedes Gratos a los profesionales expositores en tan significativo evento.

Que, Ignacio Acón Ortego, es juez magistrado español, especializado en derecho y ADN forense, Magíster en derechos fundamentales por UNED, realiza un doctorado sobre los aspectos procesales del uso del ADN en la investigación criminal. Ingresó a la carrera judicial el año 2006, entre 2012 y 2017 fue asesor del Ministerio de Justicia, en el mismo periodo se desempeñó como vocal de la Comisión Nacional para el uso forense del ADN. Actualmente desempeña funciones como jefe de sección y promotor de la acción disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de España.

Que, Ricardo Gonzalo Conde Diez, Magistrado español que actualmente ocupa el cargo de promotor de la acción disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de España, fue nombrado por primera vez para este cargo en 2017, en 2024 fue elegido por segunda vez de forma unánime por el pleno del Consejo General del Poder Judicial y de inmediato presentó un plan para ser desarrollado en la gestión 2025, forma parte de la carrera judicial desde 1990. Ocupó también el puesto de Director General de Relaciones con la Administración de Justicia en el Ministerio de Justicia. También fue miembro de la audiencia provincial de Cuenca. Actualmente está a cargo de la tramitación de expedientes disciplinarios de jueces y magistrados.

Que, María Antonia Teresa Diez García, Magistrada española, actualmente Jueza del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de León, conocida por su participación en proyectos de cooperación judicial internacional financiados por la Unión Europea. Lideró el proyecto de hermanamiento entre España, Alemania y la República Dominicana, enfocado en mejorar la calidad de la justicia en ese país. En diciembre de 2024, el Consejo General del Poder Judicial Español la declaró en situación administrativa de servicios especiales en la carrera judicial, funciones que desempeña hasta la actualidad.

Que, ante el arribo a la ciudad de Sucre, Capital de Estado Plurinacional de Bolivia de tan prestigiosos profesionales, para su participación en el Seminario Internacional: Independencia Judicial y Órganos Disciplinarios: Garantías y Desafíos" evento académico que se desarrollará en el marco de las Jornadas Nacionales para la Evaluación del Desempeño a Jueces, por lo que es propicia la ocasión para brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustres personajes por parte del Municipio de Sucre.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre en su artículo 20 señala El título de "Huésped Grato", será conferido y destinado para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos que no estén mencionados en los artículos anteriores pero que se juzguen necesario distinguirlos.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante

S.O. 109/25
O.A.M. N° 046/25

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autonómica", "Ordenanza Autonómica Municipal" y "Resolución Autonómica Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, **CONFIÉRASE el Título de "HUÉSPEDES GRATOS" de la Ciudad de Sucre, a:**

"IGNACIO ACÓN ORTEGO"
"RICARDO GONZALO CONDE DÍEZ"
"MARIA ANTONIA DÍEZ GARCIA"

En ocasión de su visita a la Ciudad de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, como distinguidos expositores del "Seminario Internacional Independencia Judicial y Órganos Disciplinarios: Garantías y Desafíos" evento desarrollado en el marco de las "Jornadas Nacionales para la Evaluación del Desempeño de Jueces".

ARTÍCULO 2.- La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día lunes 6 de octubre de 2025, a horas 16:00, en el Teatro Gran Mariscal de Ayacucho.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente distinción, debiendo coordinar con la unidad de protocolo del Consejo de la Magistratura el desarrollo del acto, conforme a las reglas de protocolo internacional.

ARTÍCULO 4.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en sesión ordinaria del Concejo Municipal, a los dos días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticinco.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los 06 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE